



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA**

Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires analice la posibilidad de instruir a los Tribunales de Familia creados por la Ley 11453, a los efectos de que apliquen el Índice de Crianza elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El Índice de Crianza (IC) desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) es una herramienta que permite contribuir a la organización y planificación familiar y a la gestión de los cuidados. Además, es un valor de referencia para saber cuánto destinan las familias a alimentar, vestir, garantizar vivienda, trasladar y cuidar niños, niñas y adolescentes. En materia de datos y estadísticas se trata de una herramienta pionera, ya que constituye el primer dato oficial de este tipo.

A nivel nacional, se le ha solicitado a la Corte Suprema de Justicia que elabore una Acordada que establezca como obligatoria su aplicación por parte de la Justicia de familia para que desde el Poder Ejecutivo se asuma la responsabilidad de dar certeza.

A través del IC se puede informar a jueces, abogados y organismos que trabajan con infancias y juventudes para que se cumplan sus derechos. El índice también es un instrumento para prever la gestión y el costo de los cuidados. Por esto, resulta especialmente útil para distribuir los gastos de crianza de forma más igualitaria, especialmente en los procesos de separación de las parejas o luego de la separación. En este sentido, sostenemos que la deuda de obligación alimentaria, más allá de ser un drama familiar, es un problema económico que requiere de una respuesta política. Respuesta que es dada desde el Ministerio de Economía de la Nación.

De acuerdo a datos de UNICEF (2022), el 50,2% de los hogares en los que no vive el padre de los/as niños/as no recibe dinero en concepto de manutención y el 12,0% sólo la recibe algunos meses. Es decir, 3 de cada 5 hogares a cargo de mujeres no reciben la obligación alimentaria en tiempo y forma. En tanto, el 59% de los hogares monomarentales destina más de la mitad o casi todos sus ingresos al pago de deudas o atrasos (CEPAL y DNElyG, 2023), mientras que el 73% de estos hogares usa el crédito para comprar comida o medicamentos.

El índice está compuesto por el costo de provisión de bienes y servicios para la primera infancia, la niñez y la adolescencia. Y, el costo del cuidado de niños, niñas y adolescentes, y también constituye un reconocimiento al trabajo de cuidado que las mujeres realizan cotidianamente para garantizar los derechos de las infancias.

Por todo ello, presentamos este proyecto de Declaración, para lo que agradezco el voto positivo de mis pares.